

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-127-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 11 al 20 de mayo de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO RIOBLANCO 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-127-2015

OBJETO: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO""

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO RIO BLANCO 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) CARLOS ARTURO ARANGO S. (%50)

2) MANUEL GUILLERMO OVALLE A. (%50)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ARTURO ARANGO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO CUMPLE		Los integrantes del consorcio no aportan documento en el que se haga constar su inscripción en el registro mercantil o la no obligación de inscripción en el mismo según lo dispone el Código de Comercio.	SUBSANO	El proponente aporta documento en el que hace constar que sus integrantes no están obligados a inscribirse en el registro mercantil por ejercer una profesión liberal.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folios 9 a 10			Se aporta copia de la cédula de ciudadanía de los integrantes del consorcio

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 18 a 19			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 18 a 19			Expedidos el 2 de mayo de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 21 a 22			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 21 a 22			Expedidos el 2 de mayo de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 21 a 29			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 17 CU008276 No. Certificado: 17 CU014135
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 29			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 24			Fecha de expedición: 05/05/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 24			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 24			El valor asegurado con la póliza es: 135,930,251.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 24			<u>Vigencia: Desde 08/05/2015 hasta 15/09/2015</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 24			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 24			El tomador es el consorcio Rio Blanco 2015
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 24			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 24			Se indica quienes son los integrantes y el porcentaje de participación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>a. Fecha de verificación: 12/05/2015</u> <u>b. Teléfono o página web consultada: 6444690</u> <u>c. Hora de la consulta: 2:20 pm</u> <u>d. Persona que atendió (en caso de llamada): Clara Cifuentes</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 31 y 32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 34 a 38			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	NO APLICA				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	NO CUMPLE	A folio 37	El miembro del proponente plural Manuel Guillermo Ovalle no manifiesta, en el certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, lo referente al pago del impuesto a la equidad CREE o la no obligación de pago del mismo, por lo que se le requiere para que precise este aspecto.	SUBSANÓ	El integrante del consorcio aporta certificado en el que hace constar que no está obligado al pago del impuesto a la equidad CREE
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	A folio 15			El representante legal del consorcio es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 6 a 7			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 6			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 6			El representante del consorcio es: Carlos Arturo Arango
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 6			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 6			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	A folios 9 y 10			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folio 7			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 7			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				NO se aportó, no obstante se procedió a verificarlo.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO RIO BLANCO 2015 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:
19/05/2015	PAF-ATF-127-2015	\$ 1,359,302,507	RIO BLANCO
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:
CONSORCIO RIOBLANCO 2015			Consortio
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:
MANUEL GUILLERMO OVALLE ANGARITA		14242006	50%
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:
CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR		5902425	50%
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:

No. Carpeta:

1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANUEL GUILLERMO OVALLE ANGARITA	CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR			
Fecha Carta CC:		06-may-15			
Monto Carta CC:		\$ 544,000,000			
Expedida por:		CAJA SOCIAL			
Part. (%)	50%	50%			

	MANUEL GUILLERMO OVALLE ANGARITA	CARLOS ARTURO ARANGO SALAZAR				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				Adjunta poder en el que se evidencia la identificación de la gerente que firma la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de cierre de la convocatoria coincide con la fecha de presentación de la propuesta.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 544,000,000	\$ 543,721,003	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO RIO BLANCO 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-127-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO"
Fecha de diligenciamiento	11/05/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO RIO BLANCO 2015
Integrantes y % de Participación:	CARLOS ARTURO ARANGO S. 50% Y MANUEL GUILLERMO OVALLE A. 50%
Representante Legal:	CARLOS ARTURO ARANGO S.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VIENTE (20) AÑOS, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	3	La sumatoria de las cantidades de los contratos aportados para acreditar experiencia específica, deberá garantizar la instalación de tuberías en diámetros iguales o superiores a 4" en una longitud total igual o superior a mil quinientos (1.500) metros.	SI
	4	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable de capacidad igual o superior a 10 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.359.302.507 Pesos
	\$ 2.110 SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION E INSTALACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR FILTRACION ASCENDENTE PARA CAPACIDAD DE 10 LPS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO LA PAZ.		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	13	8	2010
Valor (pesos):	\$ 171.624.300,00		
Valor (SMMLV)	333,3		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CAPACIDAD MAYOR A 10 LPS		
Observaciones:	Del folio 44 al 50, se presenta el Acta de Liquidación de Orden de Obra No. 0031 de Agosto 09 de 2010, en el que se describe la construcción e instalación de una planta de tratamiento modular filtración ascendente y descendente para capacidad de 10lps, obra que no se ajusta a la Experiencia Especifica solicita por cuanto en los terminos de referencia se define como planta de tratamineto de agua potable "a un sistema de tratamiento de potabilizacion , integrado por estructuras de concreto reforzado y que comprende el conjunto de porcosos unitarios para purificar el agua" lo cual no se cumple, ya que La planta de Tratamineto corrspode a una Modular Filtracion Ascendente - desendente, instalada por modulos compactos instalados en sitio. Adicionalmente no adjunta certificacion del mismo.		
Observaciones subsanación	Mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2015, el Representante Legal del Consorcio Rio Blanco, aportó la certificación solicitada del Contrato relacionado en folio 42, expedida por la Empresa Ibaguería de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP. Subsanando la solicitud del aporte de la Certificación del contrato y cumpliendo con la optimización de la planta solicitada. Asi mismo en el oficio mencionado aclara que el contrato correspondiente a la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE DEL BARRIO LA PAZ, incluyó varias estructuras en concreto reforzado de las cuales anexa el registro fotografico, saber caja repartidora de caudal, y caja de retrolavado en concreto reforzado, Subsanando la observación sobre la experiencia específica solicitada.		

Cumple:	SI
----------------	-----------

Contrato 2

Objeto

RENOVACION Y CONSTRUCCION DE REDS DE ACUEDUCTO PARA EL DISTRITO NO. 10 AMPLIACION DISTRITO HIDRAULICO No. 7 Y REDUCCION DEL DISTRITO No. 8, INCLUYE SECTORIZACION DESDE EL TANQUE AMBALA ETAPA I

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	11	9	2007
Fecha Terminación	13	1	2009
Valor (pesos):	\$ 807.524.986,00		
Valor (SMMLV)	342,1		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	INTALACION DE TUBERIAS EN DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 4" EN UNA LONGITUD TOTAL MAYOR A 1500 M		
Observaciones:	EL OFERENTE ADJUNTA LA CERTIFICACION QUE SE AJUSTA A LO REQUERIDO EN LOS TRD, EN EL FOLIO 51 A 54, LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A., E.S.P., EN LA QUE SE CERTIFICA QUE EL OFERENTE EJECUTO EL CONTRATO MENSIONADO, CUMPLIENDO CON LA CONDICION DE INSTALACION DE TUBERIA DE DIAMETRO SUPERIOR A 4" Y EN LONGITUD MAYOR A 1.500 M.		

Cumple: **SI**

Contrato 3

Objeto

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A LA REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUICTO RURAL PARA LA VEREDA EL DORADO DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	23	6	2005
Fecha Terminación	7	10	2005
Valor (pesos):	\$ 300.273.544,00		
Valor (SMMLV)	393,5		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%		
Actividades asociadas:	INSTALACION DE TUBERIAS EN DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 4" EN UNA LONGITUD TOTAL MAYOR A 1500 M		
Observaciones:	EL OFERENTE ADJUNTA EN EL FOLIO 55 A 62, LA CERTIFICACION DEL CONTRATO REGISTRANDO LAS CANTIDADES DE OBRA , EXPEDIDA POR EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE, LA CUAL NO CUMPLE CON NINGUNO DE LOS REQUERIMINETO EXIGIDOS EN LOS TDR. COMO SON TUBERIAS MAYORES A 4" DE DIAMETRO		

Observaciones subsanación
 Teniendo en cuenta que los requerimientos de experiencia especifica de logitud de tubería y diámetros, así como el de la construcción de la Planta de Tratamiento cumplen, se verifica que el tercer contrato relacionado, cumple con la experiencia general solicitada "CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO" .
 Cumpliendo de esta manera con el criterio "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV." por cuanto la suma es 2351,9 smmlv mayor a 2110 smmlv solicitado

Cumple: **SI**

Observacion General:	UNA VEZ REVISADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROponente EN LOS TRES CONTRATOS RELACIONADOS COMO EXPERIENCIA HABILITANTE, SE ENCUENTRA QUE SOLO UNO DE LOS TRES CUMPLE PARCIALMENTE, POR LO CUAL SE CONCEPTUA SOBRE EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS, TALES COMO QUE LA SUMATORIA DE VALOR DE LOS CONTRATOS HABILITADOS NO ES IGUAL O SUPERIOR A 1.0 , Y EL NO APORTE DE EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 L/S, DEFINIDA EN EL NUMERAL 1 DEL CAPITULO III , REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.
Observacion General Subsanación.	Verificados los documentos aportados por el oferente, para subsanar las observaciones realizadas sobre la Experiencia Especifica, en los cuales se aporta la certificación solicitada, se demuestra mediante registro fotográfico que la Planta de Tratamiento tiene integrado estructuras en concreto reforzado, cumpliendo con los requerimientos establecidos en los Terminos de Referencia de la convocatoria PAF-ATF-127-2015.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Proyecto Fases I y II	Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área de Hidráulica y/o en el área de Ingeniería Sanitaria. Experiencia General: 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia Específica: Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar hasta máximo dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual mínimo uno (1) de ellos debe contemplar los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto con redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" y longitud igual o superior a 1.500 metros. Número de proyectos requeridos: Máximo Dos (2).
Especialista Hidráulico Fases I y II	Profesión en: Ingeniero civil. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área hidráulica y/o en el área de Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniero Hidráulico. Experiencia General: 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los Estudios y Diseños en Proyectos de Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos. Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar hasta máximo dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, en el cual uno (1) de ellos, el profesional debe haber participado como Especialista Hidráulico en los Estudios y Diseños para la Construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 10 l/s. Número de proyectos requeridos: Máximo Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
Nacionalidad:
Profesión:
Convalidación y homologación de título
Ministerio de Educación:
No. Tarjeta Profesional:
Fecha de expedición de La T.P.
Vigencia título:
Años de experiencia
Título Posgrado:
Convalidación y homologación de posgrado
Ministerio de Educación:

WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACON	
79,527,716	
COLOMBIANA	
INGENIERO CIVIL	
N/A	
25202-69380	
15/12/1997	
SI	
17	
INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRICOS URBANOS	
N/A	

Observaciones:	Del Folio 66 al 94 , el oferente presenta el Acta de Grado No. 1594-IC-97 , fotocopia del diploma , tarjeta profesional , certificación de vigencia de la matrícula y tarjeta profesional que acreditan que su profesion es Ingeniero Civil y cuenta con 17 años de experiencia general. En los folios 70 y 71 la Universidad de los Andes certifica que es especialista en Ingeiera de Sistemas Hidricos Urbanos. En los folios 73 a 95 la Empresa de Acueducto agua, Alcantarillado y Aseo de Bogota, certifica el cargo de Director de Consultoria en desarrollo del constratsno No. 1-02-33100-0096-2013, cuyo objeto " Cionsultoria para la Elaboracion de Diseños Detallados para la estabilizacion de taludes, Construcción y7o renovacion Y7o reahabilitatcion de Redes de Acueducto , Alcantarillado , Sanitario y pluvial de zona 1,2,3,4 y 5, dentro del cula se diseñaron un total de 1800 metros de tubería de acueducto mayor a 4" de diámetro. Teniendo en cuenta lo anterior el Profesional propuesto cumple con los requeriminetos exigidos en los terminos de referencia.
-----------------------	---



DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 66)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones subsanación
<p>Experiencia Específica:</p> <p>Como/En: Director y/o Coordinador en proyectos de Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar hasta máximo dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de acueductos, en el cual mínimo uno (1) de ellos debe contemplar los Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto con redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" y longitud igual o superior a 1.500 metros.</p> <p>Número de proyectos requeridos: Máximo Dos (2).</p>	<p>En los folios 73 a 92 se presenta la Certificación de la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. Acredita como director de Proyecto.</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>El profesional propuesto cumple con los requerimientos exigidos para el cargo de Director Se evalúe</p> <p>ALTERNATIVA A</p>	<p>En los folios 73, 75, 78, 79, 80, 82 y 83, se presenta la Certificación de la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, firmada por el Supervisor del Contrato Ingeniero Johan Sanchez Rayo, funcionario de la Empresa, en la cual se certifica que el señor Wilmar Cifuentes fue el Director de la Consultoría desarrollada bajo el contrato No. 1-02-33100-0096-2013, cuyo objeto fue "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑOS DETALLADOS PARA LA ESTABILIZACION DE TALUDES, CONSTRUCCION Y/O RENOVACION Y/O REAHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE ZONAS 1,2,3,4 Y 5. MODULO 10. ELABORACION DE LOS DISEÑOS DETALLADOS PARA LA REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA 3, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C." Se instalaron 1800 metros de tuebria mayor o igual a 4" de diametro como se establece en los folios 73, 75, 78, 79, 80, 82 y 83</p>	

Observación General: El profesional presentado cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria para ocupar el cargo de Director de proyecto

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	JAIIME HERNAN GALARZA G.
No. del Documento de Identificación:	19,454,676
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	SI
Fecha de expedición de La T.P	04 12 1986
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	28
Título Posgrado:	INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRICOS URBANOS
Convalidación y homologación de posgrado	NO

Observaciones:	Del folio 96 al 102 se presentan por parte del oferente el diploma de grado como ingeniero civil de la Escuela Colombiana de Ingeniería, el diploma de grado como Especialista en Ingeniería de Sistemas Hidricos Urbanos de la Universidad de los Andes, y la tarjeta profesional expedida en el año 1986 que respalda la experiencia de mas de 8 años, cumpliendo con los requisitos de formación académica que exige el cargo de Especialista Hidraulico para la fase I y II.
-----------------------	--



DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 96)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones subsanación
<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los Estudios y Diseños en Proyectos de Construcción y/o ampliación de sistemas de acueductos.</p> <p>Requerimiento Particular: Para acreditar la experiencia específica del profesional se deberá aportar hasta máximo dos (2) contratos que correspondan a Estudios y Diseños para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, en el cual uno (1) de ellos, el profesional debe haber participado como Especialista Hidráulico en los Estudios y Diseños para la Construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 10 l/s. Número de proyectos requeridos: Máximo Dos (2)</p>	<p>En folio 101 mediante certificación Orden de Obra No. 0031 de agosto 9 de 2010, se certifica por parte de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado - IBAL S.A. E.S.P - Oficial IBAL, la participación del ingeniero propuesto como Especialista Hidraulico en los estudios, diseños y acompañamiento de construcción de la planta de tratamineto de agua potable del barrio la paz. Sin embargo esta PTAP no es del tipo exigido por los Tererminos de referencia puesto que no cuenta con estructuras de concreto reforzado,</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>El profesional propuesto cumple con los requerimientos exigidos para el cargo de Especialista Hidraulico Se evalúe</p> <p>ALTERNATIVA A</p>	<p>De acuerdo con la certificación mostrada en el folio 101, la Planta de Tratamiento no corresponde con el tipo de Planta de Tratamiento que se va a optimizar que corresponde a una planta convensional.</p>	<p>Mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2015, el Representante Legal del Consorcio Rio Blanco, aportó la certificación del Contrato relacionado en folio 96, expedida por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP. Subsanando la solicitud con la optimización de la planta solicitada. Asi mismo en el oficio mencionado aclara que el contrato correspondiente a la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE DEL BARRIO LA PAZ, incluyó varias estructuras en concreto reforzado de las cuales anexa el registro fotografico, saber caja repartidora de caudal, y caja de retrolavado en concreto reforzado, Subsanando la observación sobre la experiencia específica solicitada como Especialista Hidraulico.</p>

Observación General: El ingeniero propuesto como Especialista Hidraulico relaciona un proyecto que no cumple con los requerimientos exigidos en los terminos de referencia.

Observación General Subsanación: Verificados los documentos aportados por el oferente, para subsanar las observaciones realizadas sobre la Experiencia Específica, en los cuales se aporta la certificación solicitada, se demuestra mediante registro fotográfico que la Planta de Tratamiento que fue optimizada y tiene integrado estructuras en concreto reforzado, cumpliendo con los requerimientos establecidos en los Terminos de Referencia de la convocatoria PAF-ATF-127-2015.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI